ADENDA Nº 2
CONTRATO Nº 43/10

CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS

En la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA**, (**SENAVE**), representado en este acto por **MIGUEL LOVERA**, nombrado según Decreto Nº 4222/10, en carácter de Presidente**,** con domicilio en Humaita Nº 145 casi Ntra. Sra. de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra la firma **MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A**., con RUC Nº 80000066-8, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 486 c/Perú, representada para este acto por el **Lic. ROLF STAUDT** con C.I. Nº 316.431 en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato Nº 43/10,autorizado por Resolución Nº /11 que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan la ADENDA al contrato Nº 43/10 suscripto entre las partes **(SENAVE-MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.)** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 533/2010.

CLAUSULA I: Por la presente ADENDA, EL PROVEEDOR, se compromete a la ampliación de la prestación de los servicios que constituye el objeto del Contrato Nº 43/10, "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS".

CLAUSULA II: Las PARTES, acuerdan celebrar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 43/10, "SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS", **hasta el 30 de noviembre de 2011.**

CLAUSULA III: El monto adicional de la ampliación de este Contrato es de **Gs. 413.600.000 (Guaraníes cuatrocientos trece millones seiscientos mil)**, que EL CONTRATANTE dispondrá, para el pago, una vez que EL PROVEEDOR haya demostrado la efectiva realización de los servicios.

CLAUSULA IV: Queda establecido que las demás Condiciones Generales del Contrato principal Nº 43/10 permanecen subsistentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2011.

MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

LIC.ROLF STAUDT
MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.
PROVEEDOR